Firmante: SERRANO ESCUDERO, FRANCISCO 04/01/2019 07:46:27
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 1790bd4b-aa03-12b4-7485028869750

PROTOCOLO A SEGUIR PARA LA TRAMITACIÓN DE LAS AYUDAS PARA CONCILIAR LA ASISTENCIA A CURSOS DE DIFERENTES COLECTIVOS

Orden 5 de julio de 2013[1], modificada por la Orden de 23 de mayo de 2016[2], incluye en su artículo 4, medidas de apoyo a la formación para las trabajadoras desempleadas en situación de violencia de género que tengan al cuidado hijos menores de 6 años o familiares dependientes de hasta el segundo grado. En dicha Orden se incluyen los requisitos de acceso y la indicación de que la solicitud de la ayuda se realizará a través del empleado público del Servicio de Orientación del SEF responsable del seguimiento del Protocolo.

La resolución de 11 de octubre de 2017, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas, correspondiente a la formación de oferta dirigida a trabajadores desempleados, en el ámbito de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia para 2017, establece en su artículo 3 B) las “Medidas de apoyo a la formación”. En esta Resolución se incluye una ayuda para conciliar su asistencia a la formación a los trabajadores desempleados en situación o riesgo de exclusión social, acreditados por los Servicios Sociales Públicos competentes que participen en las acciones formativas y estén al cuidado de hijos menores de 12 años o familiares dependientes hasta el segundo grado.

En esta misma Resolución se amplía hasta los 12 años la edad de los hijos que están al cuidado de desempleadas en situación de violencia de género que participen en acciones formativas a los efectos de lo indicado en el artículo 4.4 de la Orden de bases.

[1] https://www.borm.es/borm/documento?obj=anu&id=586655

[2] https://www.borm.es/borm/documento?obj=anu&id=747129

La resolución de 24 de julio de 2018, de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas, correspondientes a la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2018, establece en su artículo 3 B) las "Medidas de apoyo a la formación". Entre las medidas establecidas se encuentra la "ayuda para conciliar su asistencia a la formación", destinada a tres colectivos:

- Trabajadoras desempleadas en situación de violencia de género, incluidas en el "Protocolo de Coordinación SEF-Dirección General de la Mujer" y estén a cuidado de hijos menores de doce años o familiares dependientes hasta segundo grado.
- Trabajadores desempleados en situación o riesgo de exclusión social, acreditados por los Servicios Sociales Públicos y estén al cuidado de hijos menores de doce años o familiares dependientes hasta el segundo grado.
- Las trabajadoras desempleadas que estén al cuidado de hijos de cero a tres años.

Para los tres colectivos anteriores, se indica en la citada Resolución de la Directora General, que **la solicitud se realizará a través del empleado público del Servicio de Orientación del SEF o de quien determine el protocolo de coordinación, en su caso.**

Los requisitos a cumplir en el momento de la solicitud son:

- Carecer de rentas de cualquier clase superiores al 75% del IPREM.
- No haber rechazado ofertas de trabajo ni participación en actividades de promoción o reconversión profesional.
- Disponer de un itinerario de inserción con el servicio requerido de formación.

Para la atención de dos de los tres colectivos anteriores, el Servicio Regional de Empleo y Formación tiene firmados sendos protocolos:

- Protocolo de Coordinación SEF- Dirección General de la Mujer para mejorar la inserción sociolaboral de mujeres víctimas de violencia de género de la Región de Murcia.

Firmante: SERRANO ESCUDERO, FRANCISCO 04/01/2019 07:46:27
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 1794bd4b-aa03-12b4-7485028869750

Firmante: SERRANO ESCUDERO, FRANCISCO 04/01/2019 07:46:27
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 1794bd4b-aa03-12b4-7485028697 50

- Protocolo de Coordinación para mejorar la inserción sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión social. Este protocolo crea un marco de coordinación y colaboración entre el SEF y el Sistema de Servicios Sociales en materia de empleabilidad para personas desempleadas en situación o riesgo de exclusión social que contemple, entre otros, el procedimiento para la acreditación de dicha situación (recogido en SISPE como C.E. 19), y la posibilidad de que los itinerarios se puedan desarrollar en los servicios sociales, en las entidades que desarrollan programas de mejora de empleabilidad (IMAS) o en el SEF.

La solicitud de las ayudas para los tres colectivos indicados anteriormente se realizará a través del procedimiento “Becas o ayudas a la formación (código 484)” de la Subdirección General de Formación, que incluye el modelo de solicitud[3] a utilizar.

El empleado público encargado de recibir y recopilar la documentación que el usuario/a presente, junto con la solicitud, en la oficina de empleo, será:

- Para la ayuda al colectivo de víctimas de violencia de género, el orientador/a de la oficina de empleo responsable del “Protocolo de Coordinación SEF-DG de la Mujer para mujeres VVG” o quien determine la dirección de la oficina para los casos de ausencia.
- Para la ayuda al colectivo de desempleados en situación o riesgo de exclusión social, el orientador/a responsable del “Protocolo personas en situación o riesgo de exclusión social” o quien determine la dirección de la oficina para los casos de ausencia.
- Para la ayuda al colectivo de desempleadas con hijos de cero a tres años el orientador/a responsable del itinerario de la desempleada o quien determine la dirección de la oficina.

Recogida de la solicitud y documentación que la acompaña:

[3] http://www.carm.es/web/integra.servlets.Blob?ARCHIVO=142448-RC-15.06%20SOLICITUD%20CONCILIACION.docx&TABLA=ARCHIVOS&CAMPOCLAVE=IDARCHIVO&VALORCLAVE=142448&CAMPOIMAGEN=ARCHIVO&IDTIPO=60&RASTRO=c672$m

El empleado público a través de quien se realice la solicitud comprobará que está completa y firmada y que aporta la documentación que para cada caso haya determinado la Subdirección de Formación.

La relación de documentos que el alumnado ha de acompañar a la solicitud se encuentra en el punto TRES del artículo único de la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, así como en el apartado "Documentación" del Procedimiento 484[4] mencionado anteriormente, en la "Guía de medidas de apoyo a la formación", que se encuentra disponible en el portal del SEF[5] y en el propio impreso de solicitud.

En lo que se refiere al requisito de "No haber rechazado ofertas de trabajo ni de participación en actividades de promoción o reconversión profesional", será el órgano instructor quien descargará el "Informe negativo de rechazos" de Silcoi Web para incorporarlo al expediente. En los casos de dudas sobre el cumplimiento de dicho requisito el órgano instructor contactará con el Servicio de Orientación, Intermediación y Contratos quien será el encargado de recabar la información necesaria.

En cuanto al requisito de disponer de un itinerario de inserción en el que se incluya la formación como servicio requerido, y hasta tanto no se incorpore en Silcoi Web el nuevo informe de Itinerarios dentro de "Informes de demanda personalizados", se emitirá y añadirá a la documentación presentada junto con la solicitud, el modelo que se adjunta a este protocolo como Anexo I (BECAS).

El mencionado Anexo I (BECAS) incluirá la posibilidad de indicar que el itinerario del que se informa se está realizando por personal técnico del SEF o en una entidad externa al SEF. Para que esta situación se pueda acreditar, la entidad ha de formar parte del "Protocolo de Coordinación para mejorar la inserción sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión social" y haber cumplimentado el Anexo II (BECAS), y

[4] http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=484&IDTIPO=240&DEXEL=S&RASTRO=c672$m2469

[5] http://www.sefcarm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=5264&IDTIPO=100&RASTRO=c$m29962,30040,7643

Firmante: SERRANO ESCUDERO, FRANCISCO 04/01/2019 07:46:27
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 1790bd4b-aa03-12b4-7485028697 50

que se habrá recibido previamente en la oficina de empleo conforme a lo establecido en el Protocolo de Coordinación.

Una vez completada toda la documentación necesaria, se procederá a registrar de entrada la solicitud y su posterior envío a la Subdirección General de Formación.

Murcia, enero de 2019
Jefe de Servicio de Orientación, Intermediación y Contratos.

Anexos

Anexo I (BECAS), para acreditar ante Formación la realización de Itinerario y tener servicio requerido.

Anexo II (BECAS), para que la entidad de empleabilidad acredite ante la oficina de empleo la realización de Itinerario y tener el servicio requerido.

Firmante: SERRANO ESCUDERO, FRANCISCO 04/01/2019 07:46:27
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 1790bd4b-aa03-12b4-7485028697 50